

CONCEPCIÓN, 11 DIC 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 454

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, mediante Informe Policial N° 453 de 28 de Noviembre de 2009, comunica que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Grisy Margarita MICOLTA CUAMA**, Pasaporte N° CC 1111770412, domiciliada en Colón N° 8871, Hualpén, ha incurrido en la infracción de los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haber caducado su visa, a consecuencia del término del contrato que ha servido de antecedente para su otorgamiento, sin registrarse a la fecha solicitud de nueva visación.

2.- Que la ciudadana extranjera registra una sanción aplicada por la Intendencia Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Resolución Exenta N° 375 de fecha 08 de Julio de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$97.388.- (noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Grisy Margarita MICOLTA CUAMA**, Pasaporte N° CC 1111770412, por incurrir en la infracción de los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haber caducado su visa, a consecuencia del término del contrato que ha servido de antecedente para su otorgamiento, sin registrarse a la fecha solicitud de nueva visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

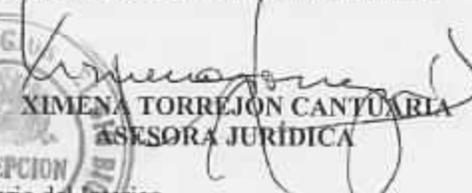
3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia o haga abandono del país.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes